

---

## ROSARIO

---

### JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, a cargo del Dr. EZEQUIEL ZABALE (Juez) y Secretaría Subrogante de la Dra. MAYRA IBAÑEZ, hace saber que en los autos CERRUTI DOMINGO RICARDO Y OTROS s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-01114036-7), en fecha 19 de Febrero del 2026, mediante resolución N° 27, se resolvió levantar la medida cautelar de inhibición general de bienes del fallido, Sr. CERRUTI DOMINGO RICARDO (CUIT N° 20-11372631-9). Rosario, 20/03/2026. Mayra Ibañez, secretaria subrogante.

§ 100 558263 Abr. 13 Abr. 15

---

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se ha ordenado informar por tres días consecutivos que se ha dictado sentencia en los autos caratulados LOPEZ VICTOR MANUEL c/LA SEGUNDA ART SA s/ACCIDENTE; CUIJ N° 21-03641186-1, rechazándose la demanda incoada por el Sr. LOPEZ VICTOR MANUEL y condenándose en costas. Todo así conforme resolución 940/2025 de fecha 12/08/2025, cuya parte pertinente se transcribe para mayor abundamiento: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.- Declarar la inconstitucionalidad del arts. 46 1, 21 y 22 de la ley 24.557 y del dec. 717/96, este último con el alcance determinado en precedentes Considerandos; 2.- RECHAZAR la demanda incoada por VICTOR MANUEL LOPEZ contra LA SEGUNDA ART S.A.; 3.- Costas a la parte actora vencida (art. 101 CPL). Los honorarios de los profesionales actuantes se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. (AUTOS: LOPEZ VICTOR MANUEL c/LA SEGUNDA ART SA s/ACCIDENTE; 21-03641186-1 (1863/2014). Fdo. Dra. PATRICIA LILIANA OTEGUI (Jueza). Dra. Julieta D. Risiglione, prosecretaria (s).

§ 100 558251 Abr. 13 Abr. 15

---

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: GUDDEL, DANIEL SEBASTIAN s/Quiebra; CUIJ 21-02998602-6, por

auto N° 219 de fecha 18/03/2026, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 8 de Mayo de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los terminas del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 30 de junio de 2026, para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 19 de agosto de 2026, para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presentes autos es la CPN Estefanía Soledad Torres Ni, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E de Rosario y horarios de atención de 9 a 17hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Rosario, 19 de Marzo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

§ 1 558110 Abr. 13 Abr. 17

---

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos CRISTINZIANO SRL s/QUIEBRA; CUIJ 21-00763203-4, se ha dictado la QUIEBRA de CRISTINZIANO: SRL, CUIT 30-70983289-8, por medio de la sentencia N° 101 de fecha 11 de marzo de 2026, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Cristinziano SRL, CUIT 30-70983289-8, con domicilio en Av. Pellegrini 746 Piso 2 Depto. 5, de esta ciudad. 2) Establecer que las funciones de Síndico serán desempeñadas por la Sindicatura interviniente en el Concurso Preventivo, CPN Liliana Mónica Pastor ... 7) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 8) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces ... 10) Intimar a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado ... 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522). 13) Ordenar la realización de los bienes de la deudora en la forma que sea más conveniente y que propondrá la Sindicatura una vez aceptado el cargo y cumplimentado lo dispuesto en el inc. 10 del artículo 88 LCQ ... 15) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir por ante la Sindicatura la verificación de sus créditos el día 05 de mayo de 2026. En relación a los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo la Sindicatura procederá a recalcular sus créditos según su estado. 16) Fijar como fechas para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual el día 18 de junio de 2026 y del Informe General el día 18 de agosto de 2026, respectivamente ... 18) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETIN

OFICIAL. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano, Juez; Ricardo A. Ruiz. Rosario, 13 de marzo de 2026.

§ 1 558246 Abr. 13 Abr. 17

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Juarez, se hace saber que en los autos caratulados: ALFONZO, CRISTINA ELISABET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02907641-0), por resolución N° 589 de fecha 11/08/2025 se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: N° 589 Rosario, 11 de agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Cristina Elisabet Alfonzo (D.N.I. 37.202.207), cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231 último párrafo de la LCQ. 2) Ordenar se publiquen edictos en el BOLETIN OFICIAL y en forma digital, por dos (2) días. 3) Regular los honorarios de: 3.1) el síndico, CPN Lucas Manuel Cristina, en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$ 448.000) y los de su letrado patrocinante Juan Pablo Magnani, en la suma de pesos ciento doce mil (\$ 112.000). 3.2) el abogado Carlos Venancio Iruretagoyena, abogado de la fallida, en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000). Todo ello por sus respectivas actuaciones en los presentes (arts. 232, 265 inc. 5 y 268, inc. 2, LCQ) y a cargo de la fallida. 4) Cumplimentado el punto 2) y acreditado el pago de los honorarios y aportes profesionales, ordenar oficiar: 4.1) al Registro de Procesos Universales comunicando la presente resolución; 4.2) al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes de la deudora, y 4.3) a las demás reparticiones que han tomado conocimiento del proceso falencial. Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano Juarez, Juez; María José Casas, secretaria.

§ 1 558257 Abr. 13 Abr. 14

---

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Responsabilidad Extracontractual de la Cuarta Nominación de la localidad de Rosario, Juez Dr. Federico Lema, Secretaría única de la Dra. Analía Vicente, en los autos caratulados: CUÑE, RAUL HUGO c/VAIANA, NICOLAS EDUARDO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11899544-6, al demandado, el Sr. VAIANA, Nicolas Eduardo, DNI 33.316.933 se le hace saber que en fecha 08/10/25, se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, Proveyendo escrito cargo N° 8235/25: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO VAIANA NICOLAS EDUARDO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. MAYRA IBAÑEZ, secretaria, Juez en suplencia. EN CONSECUENCIA, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO DEL DECRETO QUE ANTECEDE, CITÁNDOSE AL DEMANDADO A COMPARECER A ESTAR A DERECHO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO. Fdo. Dra. Analía Vicente, Secretaria y Dr. Federico Lema, Juez. Rosario, 13 de Marzo de 2026.

§ 100 558287 Abr. 13 Abr. 15

---

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de la ciudad de Rosado, a cargo de la Dra. Sabina Sansarricq; Secretaría de la Dra. Alejandra Wulfson, dentro de los autos caratulados Abogado en actuación por derecho propio en autos caratulados SAAB, Marcelo c/PATRICELLI, María Alejandra s/APREMIO POR HONORARIOS; Expte. N° 2651/15 - C.U.I.J. 21-11000418-1, se ha decretado lo siguiente: ROSARIO, 17/11/2025. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Sabina Sansarricq, Jueza; Dra. Alejandra Wulfson, Secretaria. Secretaría, 12 de Marzo de 2026.

§ 100 558258 Abr. 13 Abr. 15

---

Por disposición de la Sra. Jueza GABRIELA ESTER TOPINO a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia de la 12ª Nominación de Rosario, secretaría de la autorizante, en autos: OTERO, BIBIANA EVANGELINA c/TUTTOLOMONDO, ANTONIO s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11447576-6, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Nº 109. Rosario, 4 de marzo de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Fijar una cuota de alimentos provisionales a favor del menor de edad beneficiario, VALENTINO MAXIMILIANO TUTTOLOMONDO (DNI Nº 53.773.565), a cargo del abuelo paterno demandado, Sr. ANTONIO TUTTOLOMONDO (DNI Nº 12.700.771), en el importe equivalente al 15% de los haberes que este perciba por todo concepto, deducidos solo los descuentos de ley, incluido Sueldo Anual Complementario. 2. Hacer saber al demandado que deberá depositar dicho monto en la cuenta oportunamente abierta en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal Caja de Abogados-, a la orden de este Tribunal y para estos autos, dentro de los primeros diez días de cada mes, bajo apercibimientos de ley. 3. Autorizar a la progenitora, Sra. Bibiana Evangelina Otero (DNI Nº 28.557.520), a retirar dicho depósito, oficiándose al Banco Municipal de Rosario a los fines de que otorgue a la mencionada la tarjeta de débito respectiva a efectos del retiro de las cuotas alimentarias que se depositen en el futuro, si es que no hubiese sido ya otorgada. 4. Hacer saber al demandado lo dispuesto por el artículo 4º de la ley 11.945, que se transcribe a continuación: Habilita la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. 5. Oficiar a la ANSES a efectos de que informe si el nombrado se encuentra percibiendo haberes previsionales, y en su caso, proceda a retener el porcentaje señalado conforme el punto 1 de la presente, y depositar el importe así retenido en la cuenta judicial oportunamente abierta en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal Caja de Abogados-, a la orden de este Tribunal y para estos autos, dentro de los cinco (5) días posteriores a cada liquidación de haberes y bajo apercibimientos de ley, con transcripción del artículo 4º de la ley 11.945, y art. 551 del CCC. 6. Hacer saber que la presente cuota alimentaria provisorio tendrá vigencia por un plazo de seis (6) meses desde la notificación de la misma, instando a las partes a promover las acciones que estimen necesarias para la fijación de una cuota alimentaria definitiva a favor del menor de edad beneficiario. Insértese y hágase saber. Dra. María Silvia Zamanillo, secretaria; Dra. Gabriela Ester Topino, juez.

§ 300 558109 Abr. 13 Abr. 15

---

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "MARABESE, ROSA y Otros S/ CREMACIÓN (AUTORIZACIÓN PARA CREMAR)", CUIJ 21-03004765-3, el Sr. JORGE LUIS LÓPEZ, DNI 13.077.226, solicita autorización de cremación por exhumación de los restos mortales de su abuela materna, Sra. ROSA MARABESE, L.C. 2.379.913, nacida el 30/08/1907 y fallecida el 23/11/1990 en la ciudad de Rosario, que yacen en el Nicho Nº 209, ubicado en el piso 2, fila Nº 1 del Panteón Social del Consejo Profesional de Cs. Económicas erigido en el Cementerio El Salvador de la ciudad de Rosario y de los restos mortales de su padre, Sr. ELDO ANTONIO LÓPEZ, DNI 5.958.974, nacido el 13/06/1925 y fallecido el 01/11/1996 en la ciudad de Rosario, que yacen en el Nicho Nº 20, ubicado en el piso 4, fila Nº 5 del Panteón Social del Consejo Profesional de Cs. Económicas erigido en el Cementerio El Salvador de la ciudad de Rosario. Por decreto de fecha 06/03/2026, se tiene por promovida la presente acción, ordenándose la publicación de edictos por el término de tres (3) días, a los fines que comparezcan herederos y/o

familiares de los fallecidos, con la prevención que en el caso de no haber oposición se procederá, previo cumplimiento de los trámites de ley, a la cremación de los restos mortales de los fallecidos. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Sabrina F. Scherini, Prosecretaria.

§ 100 558744 Abr. 13 Abr. 15

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RIOS, BRANDON MARCELO (DNI Nº 40.315.672) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/RIOS, BRANDON MARCELO s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13936084-9): ROSARIO, 01/12/2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES;

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>, Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria).

§ 100 558125 Abr. 13 Abr. 15

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARGANARAZ, ANA (DNI Nº 17.495.618) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ARGANARAZ, ANA s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13932793-1): Nº 2667. Rosario, 13/11/2025. Y VISTOS:... y

CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de

ARGANARAZ, ANA, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 375.621,01 (Trescientos setenta y cinco mil seiscientos veintiún pesos con 01/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 266.218,84 equivalentes a 2,43 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a [mesadeentradas@cajaforense.com](mailto:mesadeentradas@cajaforense.com). En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a

realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria).

§ 100 558124 Abr. 13 Abr. 15

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. RIOS, RODOLFO JUAN CARLOS, DNI N° 39.616.444, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIOS, RODOLFO JUAN CARLOS s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13927725-9): N° 1420. ROSARIO, 28/07/2025. Y VISTOS;... Y CONSIDERANDO;... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de RIOS, RODOLFO JUAN CARLOS D.N.I. C.U.I.T./L: 39616444 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 162.723,51 (Ciento sesenta y dos mil setecientos veintitres pesos con 51/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 117.983,88 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas#AR#cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Fdo. Dr. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ); Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (SEC).

§ 100 558123 Abr. 13 Abr. 15

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, MARCOS GUSTAVO (DNI N° 23.526.006), lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LOPEZ, MARCOS GUSTAVO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13936168-4): ROSARIO, 28/08/2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES". Fdo. PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.); MARTINEZ MARIANA (JUEZ).

§ 100 558122 Abr. 13 Abr. 15

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA (DNI Nº 37.145.648} lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ESPINDOLA, MARIELA ALEJANDRA s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13926680-0): ROSARIO, 07 de Agosto de 2025; Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fdo. LONGHI MARIA ELVIRA (SEC.); BALLARINI LUCIANO ALBERTO (JUEZ).

§ 100 558120 Abr, 13 Abr. 15

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GONZALEZ, TAMARA ANTONELLA (DNI Nº 37.817.827) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, TAMARA ANTONELLA s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13928482-5): FECHA: 20/11/2025. Nº 2747. FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GONZALEZ, TAMARA ANTONELLA, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 236.625,11 (Doscientos treinta y seis mil seiscientos veinticinco pesos con 11/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 177.479,23 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviara el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria.

§ 100 558119 Abr. 13 Abr. 15

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PINTO, KAREN NERINA (DNI Nº 40.362.630) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PINTO, KAREN NERINA s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13929999-7): Nº 2668 ROSARIO, FECHA: 13/11/2025. FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PINTO, KAREN NERINA, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 146.777,78 (Ciento cuarenta y seis mil setecientos setenta y siete pesos con 78/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 109.555,08 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851}, más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al

valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZA); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SEC).

§ 100 558118 Abr. 13 Abr. 15

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. LO MONACO, LILIANA GLADYS, D.N.I. N° 11.808.410, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LO MONACO, LILIANA GLADYS s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-12628617-9); ROSARIO, 07 de Abril de 2025; Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari, Juez; Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.).

§ 100 558117 Abr. 13 Abr. 15

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO DE EJECUCION N° 2ª NOMINACIÓN, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. PUCHETA, MAURICIO MARTIN D.N.I. N° 38.818.170, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. e/PUCHETA, MAURICIO MARTIN s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13930992-5); Tomo: 2025 Folio: Resolución: 1531; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PUCHETA, MAURICIO MARTIN, D.N.I. / C.U.I.T./L: 38818170, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 510.903,77 (Quinientos diez mil novecientos tres pesos con 77/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 352.934,53 equivalentes a 3,47 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradasLONGHI1191:LONGHI BALLARINI Juez; Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Sec.).

§ 100 558114 Abr. 13 Abr. 15

---

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PIAGGIO, ALEJANDRO NICOLAS (DNI Nº 37.448.735) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/PIAGGIO, ALEJANDRO NICOLAS s/EJECUTIVO (EXPTE. Nº 21-13936968-5 AÑO 2024): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA; CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del/la demandado/a en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido/a y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. 2- Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a [circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar](mailto:circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar). 3- Parte Demandada: PIAGGIO, ALEJANDRO NICOLAS. 4- D.N.I. Nº 37.448.735. 5- EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 690.829,62 (Seiscientos noventa mil ochocientos veintinueve pesos con 62/100 cent.). 6- Líbrese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 8- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 1ª Nom.

De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1ª Inst. Ejec: Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario.

§ 100 557864 Abr. 13 Abr. 15

---

En los Caratulados ELECTRONICA MEGATONE SRL c/SOSA DARIO FABIAN CUIJ 21-13932764-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SOSA, DARIO FABIAN (DNI N° 37.201.838) lo declarado en autos: ROSARIO, 19 de Agosto de 2025. Agréguese el edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, secretaria; Dra. MARIANA MARTÍNEZ, Juez.

§ 100 668113 Abr. 13 Abr. 15

---

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. de Distrito Civil y Comercial de la 19ª nominación de Rosario y en autos BISCOGLIO, HUMBERTO MANUEL c/CERRUTTI, ANTONIO JOSE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02978038-9, a cargo de Dr. Daniel Humberto González (juez); Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria), se hace saber que se dictó lo siguiente, dirigido a los herederos del demandado ANTONIO JOSE CERRUTTI: Rosario, 19 de Febrero de 2026: Agréguese los edictos adjuntos. Informándose que los HEREDEROS DEL DEMANDADO ANTONIO JOSE CERRUTTI, no han comparecido a estar a derecho, decláreseles rebeldes. Publíquense edictos por el término de dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 73 y 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF, debiendo a tales fines acompañar el profesional el texto a publicar en formato PDF en un escrito cargo aparte, sin otros adjuntos. Firme que estuviere el presente, ofíciase a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a fin de que se sirva a disponer el sorteo de un defensor de oficio dentro de autos. Fdo. Ricardo Alberto Ruiz, (Juez en suplencia); Dra. Gabriela María Kabichian, (Secretaria). Rosario, 16 de Marzo de 2026. Dra. Rosa I. Kaminsky, prosecretaria.

§ 100 558286 Abr. 13 Abr. 15

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar edictos de la sentencia dictada en autos y recurso de apelación y conjunta nulidad. Resolución N° 468; y Vistos... Considerando... Resuelvo: hacer lugar a la demanda, y, en consecuencia, condenar a Horacio José Barranco, a los sucesores de Eduardo Ignacio Barranco, Enrique Márquez, Emilio Héctor Márquez y Ángel Martínez, a que en el término de 30 días proceda a escriturar a favor de la actora, si fuere legal y registralmente posible, en los términos pactados en el boleto de compraventa celebrado oportunamente, el inmueble referido en la presente, bajo apercibimiento de ser otorgado por el Magistrado interviniente a nombre de la deudora, en iguales

condiciones. 2) Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 del C.P.C.C.) con la salvedad expuesta en los considerandos. 3) Diferir la regulación de honorarios al momento en que los profesionales intervinientes acrediten su condición fiscal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANELA MAULIÓN, SECRETARIA; Dr. MAURO R. BONATO, JUEZ. Resolución N° 725; ROSARIO, I. Y VISTOS: Los presentes caratulados NAFDAF EUGENIO MARIO ALI c/BARRANCO EDUARDO IGNACIO Y OTROS s/ESCRITURACION; Expte. N° 1142/2014, venidos para resolver el recurso interpuesto, II. RESUELVO: Concédase el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto por la demandada contra la sentencia N° 468 de fecha 05 de junio de 2025, de modo libre y con efecto suspensivo. Elévense las presentes actuaciones por ante el Superior con atenta nota de estilo y remisión. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANELA MAULIÓN, (SECRETARIA); Dr. MAURO R. BONATO, (JUEZ). Autos caratulados: NAFDAF EUGENIO MARIO ALI c/BARRANCO EDUARDO IGNACIO Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ N° 21-01405563-8. Rosario, de marzo de 2026. Dra. Marianela Maulión, secretaria.

§ 100 558281 Abr. 13 Abr. 15

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano Cossari, Secretaría de la Dra. Gabriela Almará, en los autos caratulados: ARIAS, MAXIMILIANO SERGIO c/MANDARINO, VICENTE s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-12652761-3, se hace saber que se ha dictado el decreto del tenor siguiente: ROSARIO, 02 de Marzo de 2026; Atento a las razones expuestas por el presentante, revócase por contrario imperio el decreto de fecha 26/02/2026, por no corresponder. En su lugar, se dispone: Emplácese por edictos al demandado, Sr. Vicente Mandarino, y a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco (5) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de declaración de rebeldía (art. 597 del CPCC). Publíquense los edictos citatorios por el término de tres (3) días, de conformidad con lo previsto en el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria.

§ 100 558265 Abr. 13 Abr. 15

---

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución de Distrito - 2ª Nominación de Rosario y en autos CONSORCIO DE PROPIETARIOS TORRE GRICON c/BARBIERI, OSVALDO PACIFICO s/JUICIO EJECUTIVO; 21-13944008-8, se hace saber que se ha dispuesto emplazar por edictos a los herederos de la Sra. BARBIERI, Herlinda Patricia, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe a continuación lo decretado en autos: Por ampliada demanda contra BARBIERI ADRIANA AIDA, en su carácter de heredera del titular registral, cítese y emplácese a comparecer bajo apercibimientos de rebeldía y continuar el proceso sin su participación. Atento el fallecimiento de la coheredera BARBIERI, Herlinda Patricia, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer bajo apercibimientos de rebeldía y continuar el proceso sin su participación. Notifíquese por EDICTOS (art. 597 C.P.C.C.) e igualmente por CÉDULA bajo firma de profesional. También deberá notificarse al domicilio del inmueble generador de expensas. Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI,

Secretaria.

§ 100 558288 Abr. 13 Abr. 15

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES y/o COMUNALES; CUIJ 21-13936297-4, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Agréguese. Atento lo dispuesto en los arts. 71 de la Ley 7547 y 25 de la Ley 5066; y en tanto no existe en el proceso que nos ocupa la declaración de rebeldía, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada del martillero propuesto por la parte actora para llevar adelante las actuaciones de subasta, bajo apercibimiento que en caso de silencio se interpretará como conformidad (Chiappini, Julio O. El procedimiento para el cobro de los créditos fiscales municipales, 1983, Zeus 33 D-103, y Peyrano, Jorge Walter - Chiappini Julio O. Estrategia procesal civil, pág. 145; y Juzg. De 1ª. Inst. de Dist. Nº 8 en lo Civ. y C. y Lab. De Melincué (S.F.). 29/09/99. Banco Argencoop Coop. Ltda. c/Dolto, Dante Vidamar y Benavidez, Esther Elísa s/Apremio; Zeus Revista Nº 1999-V (en línea), [www.zeus.com.ar](http://www.zeus.com.ar)). Notifíquese al domicilio real por cédula que firmará el profesional (Art. 25 C.P.C.C.). Como despacho anticipatorio, en caso de silencio de la parte demandada, acompañada que fuere en autos la notificación por cédula. SE TENDRA por DESIGNADO al Martillero, sin necesidad de petición alguna; quien deberá aceptar el cargo, previo informe del Colegio respectivo, dentro del quinto día hábil de notificado bajo apercibimiento de ley. 10/06/21. Fin de actuación suscripta conforme constancias de sistema SISFE. Dra. María Elvira Longhi, secretaria.

§ 1 558233 Abr. 13 Abr. 15

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/o COMUNALES; CUIJ 21-13936522-1, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Agréguese. Atento lo dispuesto en los arts. 71 de la Ley 7547 y 25 de la Ley 5066; y en tanto no existe en el proceso que nos ocupa la declaración de rebeldía, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada del martillero propuesto por la parte actora para llevar adelante las actuaciones de subasta, bajo apercibimiento que en uso de silencio se interpretará como conformidad (Chiappini Julio O. El procedimiento para el cobro de los créditos fiscales municipales, 1983, Zeus 33 D-103. y Peyrano, Jorge Walter - Chiappini Julio O. Estrategia procesal civil, pág. 145; y Juzg. de 1ª Inst. de Dist. Nº 8 en lo Civ. Y C. y Lab. de Melincué (S.F.), 29/09/99, “Banco Argencoop Coop. Ltda. c/Dolto, Dante Vidamar y Benavidez, Esther Elísa s/Apremio”; Zeus Revista Nº 1999-V [en línea] [www.zeus.com.ar](http://www.zeus.com.ar)). Notifíquese al domicilio real por cédula que firmará el profesional (Art. 25 C.P.C.C.). Como despacho anticipatorio, en caso de silencio de la parte demandada, acompañada que fuere en autos la notificación por cédula, SE TENDRA por DESIGNADO al Martillero, sin necesidad de petición alguna; quien deberá aceptar el cargo, previo informe del Colegio respectivo, dentro del quinto día hábil de notificado bajo apercibimiento de ley. 10/06/21; Fin de actuación suscripta conforme constancias de sistema SISFE. Dra. María Elvira Longhi, secretaria.

§ 1 558234 Abr. 13 Abr. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/o COMUNALES; CUIJ 21-13936793-3, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Agréguese. Atento lo dispuesto en los arts. 71 de la Ley 7547 y 25 de la Ley 5066; y en tanto no existe en el proceso que nos ocupa la declaración de rebeldía, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada del martillero propuesto por la parte actora para llevar adelante las actuaciones de subasta, bajo apercibimiento que en caso de silencio se interpretará como conformidad (Chiappini, Julio O. El procedimiento para el cobro de los créditos fiscales municipales; 1983, Zeus 33 D-103. y Peyrano, Jorge Walter - Chiappini, Julio O. "Estrategia procesal civil". pág; 145; y Juzg. de 1ª Inst. de Dist. Nº 8 en lo Civ. Y C. y Lab. de Melincué (S.F.), 29/09/99. "Banco Argencoop Coop. Ltda. c/Dolto, Dante Vidamar y Benavidez, Esther Elísa s/Apremio"; Zeus Revista Nº 1999-V [en línea] www.zeus.com.ar), Notifíquese al domicilio real por cédula que firmará el profesional (Art. 25 C.P.C.C.). Como despacho anticipatorio, en caso de silencio de la parte demandada. acompañada que fuere en autos la notificación por cédula. SE TENDRA por DESIGNADO al Martillero, sin necesidad de petición alguna; quien deberá aceptar el cargo, previo informe del Colegio respectivo, dentro del quinto día hábil de notificado bajo apercibimiento de ley. 10/06/21. Fin de actuación suscripta conforme constancias de sistema SISFE. Dra. María Elvira Longhi, secretaria.

§ 1 558235 Abr. 13 Abr. 15

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS SRL s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13943997-7, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 5 de marzo de 2026. Atento lo dispuesto en los arts. 71 de la Ley 7547 y 25 de la Ley 5066; y en tanto no existe en el proceso que nos ocupa la declaración de rebeldía. CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada del martillero propuesto por la parte actora para llevar adelante las actuaciones de subasta, bajo apercibimiento que en caso de silencio se interpretara como conformidad (Chiappini, Julio O. El procedimiento para el cobro de los créditos fiscales municipales; 1983. Zeus 33 D-103. y Peyrano, Jorge Walter - Chiappini, Julio O. Estrategia procesal civil". pág. 145; y Juzg. de 1ª Inst. de Dist. Nº 8 en lo Civ. y C. y Lab. de Melincué (S.F.); 29-09-99. "Banco Argencoop Coop. Ltda. c/Dolto, Dante Vidamar y Benavidez, Esther Elísa y Apremio": Zeus Revista Nº 1999-V (en línea) www.zeus.com.ar). Notifíquese al domicilio real por cédula que firmará el profesional (Art. 25 C.P.C.C.}. Como despacho anticipatorio, en caso de silencio de la parte demandada acompañada que fuere en autos la notificación por cédula. SE TENDRA por DESIGNADO al Martillero - sin necesidad de petición alguna: quien deberá aceptar el cargo, previo informe del Colegio respectivo, dentro del quinto día hábil de notificado bajo apercibimiento de ley 10/06/21, Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. de Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria: Dra. CAROLINA AYMO. Prosecretariacircuitoeje2prorossec1@justiciasantafe.gov.ar.

§ 1 558236 Abr. 13 Abr. 15

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejadas por el/la causante CANTI, Américo Ítalo Guerino (D.N.I. 6.000.639), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CANTI, Américo Ítalo Guerino s/Sucesión Testamentaria; (CUIJ N° 21-03001447-9). Fdo. Prosecretaría.

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante JULIÁN NELSON GRACIA SALGUEIRO, DNI 26.005.223, por un día, para lo que acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados GRACIA SALGUEIRO, JULIAN NELSON s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-03003775-5. Fdo. Prosecretaria.

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARELLO, LUCIANO ANDRES (DNI 36.266.782), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARELLO, LUCIANO ANDRES s/SUCESORIO; CUIJ 21-03005058-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Julián Evangetisti, Prosecretario.

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 11 de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante ENRIQUE CAMPOS, titular del DNI N° 3.987.669, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días en los autos caratulados: CAMPOS, ENRIQUE, s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-01430629-6. Rosario, 9 de Febrero de 2026. Dr. Sergio A. González, secretario.

§ 45 Abr. 13

---

En autos caratulados ALCALA, Edgardo Luis s/Sucesorio; CUIJ 21-26270147-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de El Trebol, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante EDGARDO LUIS ALCALÁ DNI N° 10.317.734, fallecido en la ciudad de Rosario el 18/10/2025, con último domicilio conocido en zona rural s/n, de Los Cardos, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Silvana Beatriz RACHELLA (Secretaria). El Trebol, 6 de Abril de 2026.

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los caratulados: "PAOLUCCI, MAURICIO CLAUDIO s/ CONCURSO PREVENTIVO", C.U.I.J. 21-03003455-1"; se hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: "Nº 66. Rosario, 23/02/2026. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar abierto el CONCURSO PREVENTIVO de Mauricio Claudio Paolucci, DNI Nº 23.936.469, con domicilio real y legal en calle Pasaje Sanguinetti Nº 5246 de Rosario. 2) Atento a las constancias de autos el presente proceso se encuadra dentro de la categoría de "Pequeño Concurso" (artículo 288 LCQ), sin perjuicio de que de su modificación ulterior surgieren nuevos elementos de juicio que demostraren que el presente encuadra dentro de la categoría de grandes concursos, adecuándose el proceso en lo sucesivo. 3) Oficiar a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que proceda al Sorteo del Síndico, de la lista categoría "A" (art. 253 L.C.Q.), para el día 4 de marzo de 2026. 4) Ordenar que se publiquen los edictos de ley (art. 27 de la Ley Concursal) en el Boletín Oficial y en el diario jurídico "El Forense", bajo los apercibimientos contenidos en la LCQ, fijadas que sean las fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes... 7) Disponer que se anote la inhibición general de la concursada, oficiándose al Registro General de Propiedades y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que correspondiere... 12) Diferir la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. Insértese y hágase saber.". Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (Jueza); Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria). OTRO: "Nº 94. Rosario, 02/03/2026. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar la resolución Nº 66 del 24 de febrero de 2026, punto 3, en el sentido de ordenar oficiar a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que proceda al Sorteo del Síndico, de la lista categoría "B" (art. 253 L.C.Q.), para el día 4 de marzo de 2026 y no como erróneamente se dispuso. Asimismo, se hará saber al síndico que resulte designado que al aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante los días hábiles que no deberá ser inferior a las seis horas diarias y comprendido entre las 8 y 20 horas (art. 275 inc. 7mo. de la L.C. y art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario). Insértese y hágase saber.". Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (Jueza); Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria). OTRO: "Nº 157. Rosario, 18/03/2026. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar el día 13 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico designado CRISTIAN BEJER con domicilio en calle Dorrego Nº 1819, piso 1, oficina B, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 26 de junio de 2026 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. LCQ; 3) Fijar el día 24 de agosto de 2026 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 09/02/2027 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 02/02/2027 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el diario jurídico "El Forense". Insértese, agréguese copia y hágase saber.". Fdo.: Dra. María Silvia Beduino (Jueza); Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria).

§ 1500 558611 Abr.. 13 Abr. 17

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOLDAN MILCIADES (D.N.I. 92.117.453) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOLDAN MILCIADES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13" (CUIJ N° 21-03005077-8). Fdo. Prosecretaria.-

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "JUAN CARLOS CANTERO" (DNI 6.030.945), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANTERO JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-03005726-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de Abril de 2026.-

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante ORLANDO LUIS PANEPINTO, DNI 8.374.500, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PANEPINTO, ORLANDO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03005672-5) Fdo. Dra. Verónica Gotlieb, Jueza

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, Dr. SEBASTIAN RUPIL se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO CERVIN, DNI 16.155.704 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERVIN, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02981842-5 . Fdo: Dra. MA. DELFINA PIVIDORI Prosecretaria

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, Dr. SEBASTIAN RUPIL se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO CERVIN, DNI 16.155.704 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CERVIN, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02981842-5 . Fdo: Dra. MA. DELFINA PIVIDORI Prosecretaria

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol, en autos "ARCE, JESUS NICOLAS S/ SUCESORIO", C.U.I.J. N° 21-28905409-7; se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante JESUS NICOLAS ARCE, Doc. Ident. D.N.I. 11.311.917, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.-

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TABORDA SANTOS PEDRO DNI N° 05.930.162 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TABORDA, SANTOS PEDRO Y OTROS S/ SUCESORIO" cuij 21-03005738-1. Fdo. Prosecretaría.-

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA SUSAN (D.N.I. 5.088.421) y por el causante JUAN ANSELMO TESSEYRE (D.N.I. 6.051.385) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SUSAN, MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 4" CIUJ N° 21-03005562-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15TA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELBA SORAIDA LOPEZ, D.N.I. 4.531.430 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOPEZ, NELBA SORAIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, EXPTE. CUIJ NRO.: 21-02995426-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario.

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIEL HERNÁN GIAMELLO (D.N.I. 33.281.116) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIAMELLO, ARIEL HERNÁN S/ SUCESORIO" - Expte. CUIJ Nº 21-03005597-4. Fdo. Prosecretaría.-

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA, CLELIA ANGELICA ALEJANDRINA D.N.I. 3.029.601 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA, CLELIA ANGELICA ALEJANDRINA S/ SUCESORIO C Y C 16" Cuij. 21 03003357-1".Firmado: JIMENA ARRABAL Prosecretaria.

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAROLINA ESTHER ESCOBAR DNI Nº 03.762.786 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TABORDA, SANTOS PEDRO Y OTROS S/ SUCESORIO" cuij 21-03005738-1. Fdo. Prosecretaría.-

§ 45 Abr. 13

---

**FIRMAT**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo de la Dra. Grillo Natalia, en los autos caratulados: LIBERTI, LEONEL Y OTROS c/MENNA, DOMINGO s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ Nº 21-26424479-7, se ha dispuesto el siguiente decreto: Firmat, 26/11/2025: Proveyendo cargo Nº 18952/2025: Adjuntese constancias remitidas con cargo de incorporar los originales en autos

cuando sea requerido por éste Juzgado. Atento las constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Menna Domingo (demandado fallecido) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que informen si existe inicio de declaratoria de herederos, donde tramita y demás datos que fueren de interés sobre el causante. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dra. Natalia Grillo, Secretaria.

§ 100 557806 Abr. 13 Abr. 15

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo de la Dra. Grillo Natalia, en los autos caratulados: BRAVO, ADOLFO c/MUSLERA ALFREDO y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-26421437-5, Proveyendo cargo N° 17031/2025: Adjuntese constancia remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Atento lo informado por la Cámara Nacional Electora, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Muslera Elda Antonia (demandada fallecida) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que informen si existe inicio de declaratoria de herederos, donde tramita y demás dato que fueren de interés sobre el causante. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco, Juez; Dra. Natalia Grillo, Secretaria.

§ 100 557804 Abr. 13 Abr. 15

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo de la Dra. Grillo Natalia, en los autos caratulados: BERNASCONI VERONICA IRIS c/DUPUY OFELIA SUSANA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-26422467-2, se ha dispuesto el siguiente decreto: Firmat, 26/11/2025. Proveyendo cargo N° 18943/2025: Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Dupuy Ofelia Susana y del Sr. Dupuy Eduardo León (demandados fallecidos) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Líbrese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que informen si existe inicio de declaratoria de herederos, donde tramita y demás datos que fueren de interés sobre el causante. Por acompañado. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco, Juez; Dra. Natalia P. Grillo, Secretaria. Firmat, 13 de Marzo de 2026.

§ 100 557824 Abr. 13 Abr. 15

---

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA BARCO, secretaría a cargo de la Dra. NATALIA P. GRILLO, se cita llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VIRT MARIA TERESA, DNI 1.106.690, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: "VIRT MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26426502-6).- Firmat,

\$ 45 Abr. 13

---

**CASILDA**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA LAURA SERCA, DNI N° 10.701.885. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados SERCA MARTA LAURA s/SUCESORIO; 21-25866353-2 (520/2025). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Abr. 13

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO BOLONDI LE N° 6.092.199. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BOLONDI ROBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25866994-8. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Abr. 13

---

**CAÑADA DE GÓMEZ**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "DOBBOLETTA LELIA ROSA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26035952-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOBBOLETTA LELIA ROSA (DNI 5.442.992), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 30/03/2026.

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 1° Nominación, Dr. Julieta GENTILE, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de OSCAR SÁNCHEZ, DNI N° 6.167.493, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Dra. Carolina Lucía KAUFFELER, secretaria.

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "MORACCI GRACIELA GRICELDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26035828-3, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA GRICELDA MORACCI titular del D.N.I N° 12.469.580, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados el Tribunal.

§ 45 Abr. 13

---

**SAN LORENZO**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito, Distrito Judicial N° 12, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados

PEIRONE, Ana María y otros c/BLANC, Cristian Leonel y otros s/Oficio Ley 22172, (CUIJ 21-23405193-5), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 13 de Marzo de 2026. Designase nueva fecha de audiencia para Sorteo de Defensor Ad-Hoc para el día 30/04/2026, a las 09:00 hs. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Javier Bertora (Juez Subrogante); Dra. Lara Belén Favro, (Secretaria). SAN LORENZO, 17 de Marzo de 2026.

§ 100 557836 Abr. 13 Abr. 14

---

HOLUB GERMAN DARIO s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS 21-25443105-9 JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1RA. NOM. SAN LORENZO, 24 de Julio de 2025. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por la actuaria conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a los demandados FELIX WALTER MATTANA, OSCAR ALFREDO GRANDE y TEODORO DE GERARDO y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dra. NADIA M. ARONNE, PROSECRETARIA.

§ 33 558019 Abr. 13 Abr. 15

---

CFN S.R.L. c/ACUÑA, MIGUEL ALFREDO s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25446443-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ACUÑA, MIGUEL ALFREDO, DNI Nº 22.933.771, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 22 de Octubre de 2025; Agréguese la constancia acompañada. Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. MELISA V. PERETTI (SECRETARIA); ALEJANDRO M. ANDINO (JUEZ EN SUPLENCIA). Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 100 558290 Abr. 13 Abr. 15

---

CFN S.R.L. c/DIAZ, FRANCO LEONEL s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25444773-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. DIAZ, FRANCO LEONEL, DNI Nº 36.678.262, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 02 de Diciembre de 2025; Téngase presente lo manifestado. Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la actuaria conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ).

§ 100 558289 Abr. 13 Abr. 15

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Lorenzo, Primera Nominación, Provincia de Santa Fe - Distrito Judicial N° 12, sito en calle San Carlos 848, en autos: ALVAREZ, GABRIEL ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25448573-7, se ha dictado la providencia del siguiente tenor: SAN LORENZO, 13 de Marzo de 2026; Por presentado, domiciliado, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Estando justificado el fallecimiento de GABRIEL ALBERTO ALVAREZ (22/01/2026), dénse por iniciadas las presentes medidas sobre declaratoria de herederos. Glóse la documental acompañada. Cumpliméntese con lo dispuesto en art. 2340 CCN, debiendo el interesado expresar si el decreto que pretende es exclusivo o si concurren otros herederos. Cítese y emplácese a los herederos (por cédula si se conociera domicilio), acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicaran sólo en el BOLETIN OFICIAL (art. 67 CPCC modif P ley 11.187), para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Asimismo se hace saber, que en caso de existir bienes, deberán proceder conforme Art. 2342 CCN. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Recábense los informes previstos por las leyes 8100 y 5110. Ofíciase al Registro de Actos de Última Voluntad. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez; Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria. San Lorenzo, de 2026.

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EZEQUIEL AUGUSTO FLORES (DNI 30.838.228), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FLORES, EZEQUIEL AUGUSTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25448321-1. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez).

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, el Sr. GOROSITO SANTOS LUIS ALBERTO, D.N.I. 6.179.965, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GOROSITO SANTOS LUIS ALBERTO s/SUCESORIO; 21-25445929-9. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez).

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito C y C de la 1ª Nominación, de la Ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don CARLOS ADOLFO SCHALL, DNI 12.700.519, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos

CARLOS ADOLFO SCHALL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25448398-9. Lo que se pública a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, de 2026. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA ESTHER SCAMPINI, D.N.I. N° 4.245.356, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SCAMPINI NORMA ESTHER s/SUCESORIO; (CUIJ 21-25448609-1). Fdo. Dr. GUILLERMO ROLDÁN (subroga Dra. Bertune); Dra. MELISA PERETTI, SECRETARIA.

§ 45 Abr. 13

---

El Jugado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ADEMAR ALBERTO MORANO, DNI N° 06.179.433, para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, de Marzo de 2026. CUIJ N° 21-25448481-1. Fdo. Dra. MELISA PERETTI.

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición del Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MAGDALENA CONSUELO BURSET, DNI N° 2.393.602, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: BURSET MAGDALENA CONSUELO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26447990-7, Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria).

§ 45 Abr. 13

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CATTANEO EMILIO ANTONIO, titular del DNI 6.171.037, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, de 2026.

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar, llamar, emplazar, a todo los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Tolossa Oscar Raul, DNI 6.294.149, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados TOLOSSA OSCAR RAUL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-25448386-6). Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.

§ 45 Abr. 13

---

POR DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACIÓN DE SAN LORENZO, A CARGO DEL DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ), SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES DON ALBERTO TOZZI, DNI N° 6.168.120, Y DOÑA CAROLINA CASSELLI, DNI N° F 3.182.469, POR UN DÍA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS. AUTOS CARATULADOS: TOZZI ALBERTO Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25443805-4. Fdo. Dra. LUZ MARIA GAMST, SECRETARIA.

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JORGE ALEJANDRO CARRIZO (D.N.I. N° 30.458.787), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARRIZO JORGE ALEJANDRO s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-25448525-7. Fdo. Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante).

§ 45 Abr. 13

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ANGEL ALBERTO ACOSTA DNI 8.112.145, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Abr. 13

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San

Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña DENEGRÍ BILMA NELIDA DNI 6.008.992, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Abr. 13

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don SARTORELLI WILMAR PEDRO ANDRES DNI 6.165.214 y doña CACCIARELLI ALVA ENRIQUETA DNI 6.013.244, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Abr. 13

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña BEATRIZ JORGELINA CORIA DNI 3.803.687, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Abr. 13

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña MARIA AMELIA GUERRERO DNI 3.742.622, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Abr. 13

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don LEMARIE EDGARDO DARIO DNI 16.604.697, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 45 Abr. 13

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San

Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ELSA ALBINA ZANONI DNI 3.594.939, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 45 Abr. 13

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña CARMEN SANCHEZ DNI 5.819.712, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 45 Abr. 13

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña SAMBIDO CRIMINE ESTHER DNI 3.214.080, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 45 Abr. 13

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don DOMINGO FRANCISCO MEDINA DNI 6.185.550, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo, 5/3/2026. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO PASCUAL VERGARA, titular del DNI N° 6.176.690, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial (art. 67 CPCC modif. P ley 11.187). Autos caratulados: "PEDRO PASCUAL VERGARA S/SUCESIONES" CUJJ N° 21-25448630-9. Fdo: Dr. Guillermo Roldán (Juez Subrogante), Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).

§ 45 Abr. 13

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ELISA LUCIA SARACHO, titular del DNI 11.497.738 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. \$ 45 Abr. 13

---

## VILLA CONSTITUCIÓN

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14, 1ª Nominación de Villa Constitución, se ordenado en los autos SEGHESSO GONZALO ALBERTO Y OTROS c/CONTRERAS LEONOR MATILDE s/INCIDENTE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL; CUIJ 21-25660595-0, convocar a todo otro heredero, legatario, acreedor y/o tercero que pudiera mantener interés en los presentes autos para que comparezca a ejercer sus derechos. Publicación por el término de 3 días. Villa Constitución, 16 de marzo de 2026. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 100 557845 Abr. 13 Abr. 15

---

Por disposición del Sr./a Juez de Primera Instancia de Circuito de Villa Constitución en los autos caratulados "DE LA TORRE JOAQUIN, FLORENCIA SOLEDAD C/ FIORITO, GERALDINE Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA" (C.U.I.J. N° 21-23489359-6), se hace saber a la Srta. GERALDINE FIORITO (D.N.I. N° 38.304.617) de la siguiente providencia dictada en los precedentes autos:

"N° 1308. Villa Constitución, 15 de octubre de 2025. Por presentado, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por su propio derecho y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia del pagaré que se adjunta digitalizada. Hágase saber al actor que deberá acompañar su original en sobre para reservar en Secretaria al momento de solicitar la citación de remate, debiendo retirarse firme que se encuentre la Sentencia. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciban los codemandados Geraldine Fiorito y Pedro Pablo Azorin, dividido en partes iguales y en proporción de ley nacional Y-0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 1.015.200 en concepto de capital con más la suma de \$ 507.600, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Líbrese a sus efectos oficios a las empleadoras haciéndoles saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el profesional -conforme Circular N° 33/22 (de fecha 14/03/2022)- para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). Hágase

saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-deautoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-de-santa-fe/>. (Clave: 5772). FIRMADO: DRA. ANALÍA N. VICENTE (SECRETARIA) DR DIOGENES DIOSDADO DROVETTA (JUEZ)".

A su vez, se hace saber del siguiente:

"Villa Constitución, 17 de diciembre de 2025. Agréguese. Por denunciado nuevo domicilio laboral de la codemanda Geraldine Fiorito, donde se realizarán las futuras notificaciones. Téngase presente. El oficial notificador deberá verificar que la misma trabaja en ese lugar. FIRMADO: DRA. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria) DR. DIÓGENES D. DROVETTA (Juez)."

§ 200 558656 Abr. 13 Abr. 15

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo del Sr Juez Dr. David Lisandrello; Secretaría a cargo del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados: "BILLI ANGEL JUAN Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUJJI 21-25661238-8 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante: 1) ELENA CIMINO, DNI N°2.384.746, nacida en SIN INFORMAR, Pcia. de BS. AS., en fecha 25/11/1934 y fallecida en VILLA CONSTITUCION, Pcia. de STA. FE, en fecha: 07/10/2023, quien fuera hija de Antonio Cimino y Dorotea Correnti, siendo de estado civil casada con Angel Juan Billi. Todo ello por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.)

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo del Sr Juez Dr. David Lisandrello; Secretaría a cargo del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados: "BILLI ANGEL JUAN Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUJJI 21-25661238-8 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante: 1) BILLI ANGEL JUAN, DNI N° 6.109.899, nacido en VILLA CONSTITUCION, Pcia. de STA. FE, en fecha 16/12/1931, y fallecido en VILLA CONSTITUCION, Pcia. de STA. FE, en fecha:24/06/2002, quien fuera hijo de Santo Billi y Virginia Benvenuti, siendo de estado civil casado con Elena Cimino. Todo ello por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.).

SECRETARÍA

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo del Sr Juez Dr. David Lisandrello; Secretaría a cargo del

Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados: "BILLI ANGEL JUAN Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUJJI 21-25661238-8 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante: 1) ELENA CIMINO, DNI N°2.384.746, nacida en SIN INFORMAR, Pcia. de BS. AS., en fecha 25/11/1934 y fallecida en VILLA CONSTITUCION, Pcia. de STA. FE, en fecha: 07/10/2023, quien fuera hija de Antonio Cimino y Dorotea Correnti, siendo de estado civil casada con Angel Juan Billi.-. Todo ello por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.)--

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo del Sr Juez Dr. David Lisandrello; Secretaría a cargo del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados: "BILLI ANGEL JUAN Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUJJI 21-25661238-8 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante: 1) BILLI ANGEL JUAN, DNI N° 6.109.899, nacido en VILLA CONSTITUCION, Pcia. de STA. FE, en fecha 16/12/1931, y fallecido en VILLA CONSTITUCION, Pcia. de STA. FE, en fecha:24/06/2002, quien fuera hijo de Santo Billi y Virginia Benvenuti, siendo de estado civil casado con Elena Cimino. Todo ello por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.). SECRETARÍA -

§ 45 Abr. 13

---

**MELINCUE**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 8 de Meliricue, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don GIANINI RICARDO OMAR (DNI N° 12.326.467), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos caratulados: GIANINI RICARDO OMAR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26475283-0. Dra. Ciarpella Lucia B., Secretaria. Melincué, 6 de marzo de 2026.

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N°

8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes doña ANDRÉS ANTONIO RIEPPI SIMON DNI N° 16.511.790, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: RIEPPI SIMON ANDRES ANTONIO s/SUCESORIO; CUIJ 21-26474883-3. Melincué, de Abril de 2026. Fdo. Dra, Lucía B. Ciarpella (Secretaria).

§ 45 Abr. 13

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EVARISTA SÁNCHEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Art. 2340 CCC); (Autos: SANCHEZ EVARISTA s/SUCESIONES- INSC. TARDIA-SUMARIA-VOLUNT. (CUIJ N° 21-26475311-9). Melincué, 7 de Abril de 2026. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Secretaria Subrogante).

§ 45 Abr. 13

---

## **VENADO TUERTO**

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dra. Rosso Juez; Dra. Olmedo Secretaria, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de doña ROMAN, BLANCA ROSA, D.N.I. N° 04.636.142, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: ROMAN, BLANCA ROSA s/SUCESORIO; CUIJ 21-24624459-3. Fdo. Dra. Rosso Juez; Dra. Olmedo Secretaria. Venado Tuerto.

§ 45 Abr. 13